

**INSTITUTO POPULAR DE CULTURA**  
**RESOLUCIÓN N° 200.52.04.17.03**  
**5 DE ENERO DE 2017**

*“Por medio de la cual se reglamentan los derechos pecuniarios para el año 2017”*

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA IPC, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONFERIDAS EN EL ACUERDO 0313 DE 2011 Y DECRETO 411.0.20.0226 DEL 9 DE ABRIL DE 2012 Y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo XXI, literal a) del ACUERDO No. 100.09.0017.2015, del 23 de diciembre de 2015, sobre funciones del Director, establece *“ejercer la Representación Legal del Instituto, y en el literal e) “Celebrar actos o contratos de acuerdo con el presupuesto, todo dentro de los parámetros y decisiones del Consejo Directivo. De acuerdo al objeto, los principios y los objetivos del Instituto Popular de Cultura.”*

Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2016, Acta N° 202.002.004.014, acogió la propuesta de la Dirección y del área financiera en el sentido de fijar el porcentaje de incremento para los valores de los Derechos pecuniarios del Instituto en el porcentaje de la inflación publicado por el DANE al terminar el año 2016, decisión que quedó plasmada en el Acuerdo del Consejo Directivo N° 202.005.002.003.2016 del 29 de diciembre de 2016.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística publicó el 5 de enero de 2017 en su página web el índice de inflación 2016 equivalente al 5,75%.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Adoptar los Derechos pecuniarios teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo Directivo de la siguiente forma:

CONCEPTO	Base	2017
Matrícula Ordinaria – Financiera 5,75	230.210	243.447
RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD		
Matrícula Académica - Extraordinaria	10%	24.000
Matrícula financiera con extemporaneidad	10%	24.000

*ads*  
*ET*

**INSTITUTO POPULAR DE CULTURA**  
**RESOLUCIÓN N° 200.52.04.17.03**  
**5 DE ENERO DE 2017**

“Por medio de la cual se reglamentan los derechos pecuniarios para el año 2017”

CONCEPTO	Base	2017
Matrícula financiera con extemporaneidad 2 V	20%	48.000
Inscripción Escuelas	19%	46.000
Inscripción de reingreso	19%	46.000
Certificado de estudio y Constancias	5%	12.000
Contenido Programático	30%	73.000
Derechos de certificación	25%	61.000
Reconocimiento de saberes	25%	61.000
Record de Notas	5%	12.000
Supletorios	10%	24.000
Carnet	5%	12.000
Póliza de seguros	2,50%	6.000
Matrícula talleres de extensión	224.000	237.000
Cupo Libre Música Estudiante regular	446.000	472.000
Cupo Libre Música Estudiante externo	533.000	564.000
Estudiantes repitentes de instrumento	446.000	472.000
Cupo Libre Otras escuelas	160.000	169.000
<b>MULTAS DE BIBLIOTECA POR DIA DE RETRASO</b>		
Material de Clase		0,2% SMLDV
Material de Colección General		2% SMLDV

**Artículo Segundo:** Vigencia: La presente resolución rige para el año 2017 y deroga las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de enero de 2017

  
**MARIA DEL PILAR MEZA DÍAZ**  
 Directora

Proyectó: Aura López Salazar – Coordinadora Académica General IPC *als*  
 Revisó: Cecilia Vásquez – Jurídica *CV*  
 Aprobó: María del Pilar Meza